



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de octubre de 2008  
No. 79

## SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 2009, PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, AL PADRON ESTATAL DE UNIDADES DE VERIFICACION EN AUDITORIA AMBIENTAL.

AVISOS JUDICIALES: 3793, 3804, 1138-B1, 1139-B1, 1140-B1, 1238-A1, 1239-A1, 3883, 3884, 3886, 3888, 1240-A1, 1241-A1, 1242-A1, 3890, 3891, 1237-A1, 3877, 3878 y 3881.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3887, 3892, 1236-A1, 3879, 1137-B1, 3889, 1114-A1, 3893, 3882 y 3893-BIS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

## CONVOCATORIA 2009, PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, AL PADRON ESTATAL DE UNIDADES DE VERIFICACION EN AUDITORIA AMBIENTAL.

Dr. Miguel Angel Contreras Nieto, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 17, 19 fracción XVI y 32 bis fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracciones IV y V, 1.5, 1.6 fracción V, 2.2 fracciones I, XIX y XX, 2.8 fracción XXX, 2.51, 2.57 fracción I, 2.201, 2.205, 2.206, 2.207, 2.211 y 2.212 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 4 fracciones I y XXXII y 6 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; 1, 3, 4 fracción IV del decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en organismo público descentralizado, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, señala como objetivos primordiales, garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; promover y regular el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación,

la rehabilitación y la restauración de elementos y recursos naturales y de los bienes ambientales; asimismo, promover a los componentes de la biodiversidad, de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos, con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social, en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del Programa de Actividades de Autorregulación Voluntaria.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, es la Dependencia del Ejecutivo encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia ambiental, y le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección al Ambiente, así como establecer el Registro y Control de los Prestadores de Servicios Profesionales en Materia Ambiental; y, determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en dicho padrón. Por tal motivo se expide la presente:

**CONVOCATORIA 2009, PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, AL PADRON ESTATAL DE UNIDADES DE VERIFICACION EN AUDITORIA AMBIENTAL.**

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente, convoca a las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesadas en obtener su registro para integrarse al Padrón Estatal de **Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental**, con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** Los interesados en inscribirse al Padrón Estatal de Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental, deberán dirigirse a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicada en Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDA.-** De la solicitud de inscripción:

1. Las Personas Físicas y Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas, deberán presentar al convocante, debidamente requisitada y en idioma español, la solicitud para el Registro Estatal de **Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental**, la cual estará disponible en la Procuraduría de Protección al Ambiente, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día de cierre de la misma.
2. La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día 27 de octubre y se cerrará el 31 de octubre del 2008; la recepción de las solicitudes se realizará de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a través de la Oficialía de Partes de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicada en Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 2160 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
3. Los participantes que por primera ocasión soliciten su inscripción, así como aquellos que participaron en la convocatoria del año 2008 y anteriores, deberán ingresar la solicitud de inscripción para el "Registro Estatal de Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental",

debidamente requisitada (formato proporcionado por la Subdirección de Auditoría, Peritajes y Registro de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México), acompañada con la documentación que a continuación se detalla, misma que se deberá presentar en original y copia simple, para su cotejo correspondiente:

- a) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre sus objetivos de constitución, el de la realización de Auditorías Ambientales y/o acciones de Verificación y Asesoría Ambiental; cuando se trate de Personas Físicas, se presentará Acta de Nacimiento y Cédula Unica del Registro de Población (CURP).
- b) En el caso de aspirantes extranjeros, deberán presentar los documentos que acrediten su estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate, misma que deberá tener vigencia durante el periodo de autorización del Registro como Unidad de Verificación en Auditoría Ambiental, el cual será por dos años, contados a partir de la fecha de expedición del oficio de autorización de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.
- c) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- d) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- e) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento).
- f) Acreditación vigente como Unidad de Verificación en Auditoría Ambiental, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- g) Presentar curriculum y cédula profesional del personal técnico autorizado.
- h) Acreditar experiencia de por lo menos tres años, en áreas relacionadas con la Protección al Medio Ambiente (Estudios, proyectos, impactos ambientales, riesgo, peritajes, etc).
- i) Presentar estructura orgánica de la empresa, institución o consultoría, incluyendo unidades administrativas y técnicas, indicando por cada una de ellas, los nombres de sus representantes y suplentes en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- j) Las Personas Físicas, además de lo anterior, deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de tres profesionales de diferente especialidad y carrera afin al medio ambiente, y, presentar la documentación oficial que lo acredite.
- k) Presentar oficio dirigido al Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente, firmado por el interesado en obtener su registro, en papelería oficial de la empresa o consultoría, mediante el cual se responsabiliza de las actividades del personal técnico y de los dictámenes técnicos que emita, así como de los resultados de las auditorías que realice.

- l) Presentar oficio dirigido al titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente, firmado por el interesado en obtener su registro, en papelería oficial de la empresa o consultoría, mediante el cual todo el cuerpo administrativo y técnico, se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades.
- m) Demostrar que se cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que le permitan satisfacer las necesidades asociadas al servicio que presta (despacho, oficina, local, teléfono, fax, correo electrónico), anexando memoria fotográfica de sus instalaciones mobiliario y equipos.

**TERCERA.-** La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en cualquier momento podrá llevar a cabo las investigaciones y verificaciones necesarias para corroborar la información presentada.

**CUARTA.-** Los participantes en la Convocatoria 2009, para la Incorporación de Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, al Padrón Estatal de Unidades de Verificación que cumplan con todos los requisitos, excepto el de su Acreditación como Unidad de Verificación expedido por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., recibirán un Registro Condicionado y podrán cumplir con el requisito solicitado en la base segunda inciso f), a través de las siguientes formas:

a) Los participantes que al 31 de diciembre de 2008, no tengan ninguna auditoría registrada o en proceso ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tendrán un plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de expedición del Registro Condicionado, que emita la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

b) Los participantes que al 31 de diciembre de 2008, tengan registradas o en proceso ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, una o más auditorías ambientales, tendrán un plazo improrrogable de un año a partir de la fecha de expedición del Registro Condicionado, que emita la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

c) En el caso de que durante el plazo otorgado para obtener la acreditación como Unidad de Verificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. el prestador del servicio registre una auditoría ambiental ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; el plazo otorgado inicialmente en la base cuarta incisos a), b) y c) contará a partir de la fecha del registro de la auditoría ambiental ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

En el caso de no obtener en tiempo y forma la acreditación como Unidad de Verificación expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de acuerdo a los incisos a), b) y c) de la base cuarta, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, procederá a la revocación del Registro condicionado que hubiere expedido, sin responsabilidad para la autoridad emisora.

**QUINTA.-** Los trámites de inscripción y expedición del Registro como Unidad de Verificación en Auditoría Ambiental, son gratuitos.

**SEXTA.-** A partir del siguiente día hábil al cierre de la convocatoria, con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos solicitados, la Procuraduría de Protección al Ambiente, resolverá en un plazo de 30 (treinta) días naturales, la aprobación correspondiente, mediante la expedición de un oficio de autorización que contendrá el Número de Registro, con el cual quedará

inscrito en el Padrón Estatal de Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental, con vigencia de dos años. Publicándose los resultados de la misma, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en los siguientes 30 días hábiles.

**SEPTIMA.-** El número de Registro como Unidad de Verificación en Auditoría Ambiental, deberá de ser manifestado en todos los documentos que sean ingresados ante esta Procuraduría.

**OCTAVA.-** En caso de no cumplir con las presentes bases, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, informará por escrito al interesado, en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, sobre las omisiones detectadas en la solicitud correspondiente, que no permitieron acreditar su integración al Padrón Estatal de Unidades de Verificación en Auditoría Ambiental.

**NOVENA.-** La resolución que determine el convocante, respecto al trámite de autorización, será inapelable.

**DECIMA.-** El Registro otorgado por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tendrá vigencia del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, y podrá ser revocado en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria, o al incumplimiento de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México., a 13 de octubre de 2008

**EL PROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente 765/07 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ARMANDO ORIHUELA GARCIA en contra de GUMERCINDO GOMEZ MEDINA, por medio de auto de fecha uno de octubre de dos mil, se señalaron las diez horas del día miércoles cinco de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en un Ford Cougar, color blanco con negro, con un águila en el cofre, con pintura y llantas en regulares condiciones de uso, con número de serie 8558026AL66FR16051, con vestiduras de velour en color azul, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se fija en los estrados de este Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$13,250.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de mediar el monto de los avalúos emitidos por los peritos, esto en términos del párrafo tercero del artículo 1257 del Código de Comercio.

En Tenancingo, Estado de México, a nueve de octubre de dos mil ocho, se expide el presente edicto, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en la tabla de avisos que se fija en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3793.-16, 22 y 28 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 840/2008, JUAN RUPERTO REYES CARBAJAL y MARIA DEL CONSUELO ESTRADA FRUTIS, promovieron procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tienen sobre el inmueble integrado por dos fracciones que se encuentra ubicado en San Mateo Acatitlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: fracción uno: al noreste: en tres líneas de 103.8700 metros con propiedad y/o posesión de Lázaro García García, en 53.5000 metros con propiedad y/o posesión de Margarito Castillo Frutis y en 75.9281 metros con propiedad y/o posesión de Margarito Castillo Frutis; al suroeste: en diez líneas de 5.9960, 17.900, 2.4800, 5.9000, 18.7600, 17.7300, 58.9794, 14.1189, 20.2900 y 83.3466 metros con camino a la Torre; al oriente: en una línea de 151.600 metros con andador del libramiento de San Mateo Acatitlán; y al poniente: en una línea de 249.3500 metros con propiedad y/o posesión de Rosa María Galnarez Meza; con una superficie aproximada de 38815.40 metros cuadrados. Fracción dos: al norte: en una línea de 14.9576 metros con propiedad y/o

posesión de Margarito Castillo Frutis; al sur: en cuatro líneas de 10.6800, 9.4000, 86.5630 y 4.4601 metros con entrada a San Mateo Acatitlán; al oriente: en seis líneas de 60.5489, 32.7895, 33.7803, 19.4589, 4.7400 y 5.3700 metros con camino viejo a Rincón de Estrada; y al poniente: en dos líneas de 5.2452 y 143.3600 metros con libramiento a San Mateo Acatitlán, con una superficie aproximada de 9556.20 metros cuadrados, inmueble que adquirieron mediante contrato verbal de donación de fecha 25 de abril de 1961 del señor BALDOMERO REYES HERNANDEZ, por lo que desde esa fecha poseen dicho terreno en concepto de propietarios, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a nueve de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3804.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 998/08.

PROMOVENTE JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE, promueve procedimiento judicial no contencioso en el que solicita la inmatriculación judicial del título fehaciente para acreditar su posesión de una fracción del inmueble "Tejocote o Sacuautilla", ubicado en cerrada de Venustiano Carranza, sin número, Coacalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 metros con servidumbre de paso actualmente cerrada de Venustiano Carranza, al sur: 11.54 metros y linda con Hermelinda García Campos, al oriente: 13.00 metros con los vendedores, al poniente: 13.00 metros con Reyes Vega Segura. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados, el inmueble antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, por lo que por auto de fecha seis (6) de octubre del dos mil ocho (2008) se ordenó recibir la información testimonial, citar al ministerio público a la autoridad municipal y a los colindantes de dicho inmueble por lo que se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, edictos que se expiden el diez (10) de octubre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1138-B1.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 229/2008.

RUTH DELFINA MENDEZ CAPETILLO.

Se le hace saber que el señor GERARDO RIOS BARRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial fundándose en la causal

prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia. Toda vez que refiere el actor que: "...Por lo que en fecha 18 de febrero del 2002, cuando regrese de laborar como comerciante me percaté, que la demandada se había ido de la casa donde establecimos nuestro domicilio conyugal, y tiempo después de buscarla y encontrarla en la casa de su mamá la señora TEODORA CAPETILLO BARRADAS, dijo "que nunca iba a regresar a mi lado, ya que estaba hasta la madre de mi pinche pobreza, así pasó el tiempo después de unos meses me fui a trabajar a los Estados Unidos y desde haya le empecé a mandar dinero a mi hermana para que se lo entregara a la hoy demandada...". Por lo que por auto de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1139-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. ALIS SANCHEZ HERRERA.

EXPEDIENTE: 318/08.

El C. CALVO SALAZAR DAVID, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda a la C. ALIS SANCHEZ HERRERA, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada ALIS SANCHEZ HERRERA, esgrimiendo como base para ello, las causas establecidas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del actual Código Civil para el Estado de México. B) La disolución de la Sociedad Conyugal, por haber contraído matrimonio bajo dicho régimen. C) La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre los menores, DIANA JAZMIN, CYNTHIA KARINA y DAVID ADRIAN de apellidos CALVO SANCHEZ, habidos dentro de nuestra unión marital, por abandono de la guarda y custodia que ha hecho de los mismos, por más de dos meses consecutivos. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de no allanarse a las prestaciones. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada ALIS SANCHEZ HERRERA. Que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1140-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GUADALUPE MARTINEZ JIMENEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1350/2008, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Tejado", ubicado en carretera federal sin número, barrio Axalpa, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros con Manuel Martínez Marín, al sur: en dos medidas en línea curva primera: 59.04 metros y 40.02 metros con Mauricio Diaz y segunda: 17.12 metros con Felipe Damián, al oriente: en 60.55 metros con carretera federal, al poniente: en 29.70 metros con Felipe Damián, con una superficie total aproximada de: 5,604.00 metros cuadrados (cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1238-A1.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 347/2007-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FERREGRINO GARCIA NADIA NONANTZIN, EN CONTRA DE BENJAMIN FERREGRINO MORALES, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

Naucalpan de Juárez, México, a tres (03) de octubre del dos mil ocho (2008).

Por presentado al LICENCIADO OSCAR BERISTAIN GONZALEZ, con su escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por las razones expresadas en las mismas se deja sin efectos la fecha señalada para la primera almoneda de remate indicada como las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil ocho. Para los efectos legales a que haya lugar.

En esa tesitura como se solicita, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día trece (13) de noviembre del dos mil ocho (2008), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien mueble señalado y embargado en diligencia de fecha siete de diciembre del dos mil siete, en almoneda pública,

siendo este: Un tracto camión, modelo 1992, color rojo, dos puertas, con diez llantas, con un camarote, tipo diesel, número de motor 11465773, marca DINA, para capacidad de quince toneladas, serie 7020744C2, con número de placas 602 DF-6, del Servicio Público Federal de México, con máquina 300, fórmula Kumins, sin comprobar funcionamiento, en regulares condiciones de uso, sirviendo como precio para el remate del bien mueble la cantidad de \$356,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por dos veces de cinco en cinco días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de octubre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1239-A1.-22 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO.

Que en los autos del expediente 416/2008, del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de MELESIO ROSALES PALMA, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de SALOME MANJARREZ VIUDA DE SANCHEZ y OTROS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico El Sol de Toluca, de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

1.- Del señor ALFONSO ENRIQUE VARGAS FILORIO, demanda la reivindicación de la fracción del inmueble con una superficie aproximada de 2,256.69 metros cuadrados, que ha despojado según dicho de la actora a partir de la compraventa celebrada el diecisiete de octubre del dos mil tres, del cual menciona la accionante que la legítima propietaria es la sucesión intestamentaria que hoy demanda, mismo que está ubicado en el paraje denominado La Meza o Las Joyas del poblado de Santiago Tlacotepec, distrito judicial de Toluca, México.

Por lo anterior, deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3683.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 928/08.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

La señora YAZMIN ESQUIVEL ARRIAGA, demanda del señor ROBERTO CARLOS MOLINA ROBERT, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial, B.- La disolución de la sociedad conyugal y C.- El pago de gastos y costas; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3884.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 627/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, que promueve DOMINGO GUADARRAMA MILLAN, por medio de edictos demandando diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que ostenta sobre el inmueble ubicado en privada de Zaragoza número 20, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, anteriormente conocido como pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, México, con las medidas y colindancias de: norte: 6.72 metros con Felipe Guadarrama Millán, sur: 6.72 metros con privada de Zaragoza, oriente: 14.60 metros con Felipe Guadarrama Millán y Adolfo Guadarrama Millán, poniente: 14.60 metros con Paula Santillán, fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- El veinte de enero del dos mil, celebró contrato privado de compraventa con Cruz Guadarrama Millán del inmueble citado. 2.- El cual posee desde el veinte de enero del año dos mil en calidad de propietario. 3.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna. 4.- No está sujeto a régimen ejidal o comunal. 5.- Solicitando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. 6.- Mismo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

El Juez por auto de fecha quince de octubre del presente año acuerda: Háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3886.-22 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/07.

ACTOR: DINORAH AMAYA AYALA.

DEMANDADO: INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V., y HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ.

La C. DINORAH AMAYA AYALA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V. y HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, la usucapión del departamento 301, de la calle primera de 16 de Septiembre, edificio H., condominio 9, colonia La Monera, conjunto Habitacional San Cristóbal, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra en posesión del departamento antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.70 metros, con vacío y 2.925 metros con colindancia, al sur: 2.85, 3.00 y 1.65 metros con vacío y 1.125 metros con área común, al este: 1.15 y 2.45 metros con vacío y 6.90 metros con edificio G, y al oeste: 4.00 metros con vacío y 6.50 metros con departamento 302, con una superficie total aproximada de: 62.2425 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejerce sobre el inmueble en calidad de propietaria, ya que compró el mismo al señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, pagando el dinero convenido al vendedor y desde que lo adquirió ha servido como casa habitación misma que habita con su familia y la suscrita es la única que ha ejercido y ejerce un poder de hecho y de derecho sobre tal inmueble, atribuidos a disfrutar, usar y disponer de la cosa, esto cuando la suscrita lo quiera y sin limitación alguna, no encontrándose condicionada por nada ni por nadie, siendo la única que lo disfruta para sí y es quien ha pagado el impuesto predial, así como todos y cada uno de los impuestos, contribuciones, cooperaciones de mandamiento y demás referentes al departamento. Asimismo la suscrita tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de mala fe, asimismo ejerce la posesión del departamento materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de diez años toda vez que en fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, entró a poseer el inmueble por habérselo comprado al señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Por último y en atención a que el departamento señalado en líneas precedentes lo adquirió del señor HECTOR AUGUSTO CAMPOS GONZALEZ, y dicha persona, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3888.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 80/2002.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 80/2002, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE CARLOS FERNANDEZ MCGREGOR LAFONTAINE, el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil Licenciado Carlos Miguel Jiménez Mora, con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en la casa 5, del condominio 23, calle Parque Andalucía, manzana 27, Fraccionamiento Parque de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, y para tal efecto se señalaron las once horas del día trece de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de las partes y que arroja la cantidad de \$ 2,877,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), gírese atento exhorto al Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "El Universal".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 670/2005.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALBA SOTO ROMERO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa letra "A", de la manzana 27, del lote 3, actualmente calle José Martí, del conjunto urbano de interés social denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las diez horas del día trece de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este juzgado, ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de la audiencia igual término publicación que deberá realizarse en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local. México, D.F., a 6 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUBEN SILVA GUIJOSA, expediente número 145/2007 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: "México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil ocho. A su expediente número 145/2007 el escrito de la parte actora.... Como se solicita se señalan las diez horas del trece de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda,..... por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate, por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en Segunda Privada de Nochebuena 622, lote 27, manzana H-3, Fraccionamiento Villa de Las Flores, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con un valor de \$ 843,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicha entidad, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 15 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 84/2000, se señalaron las once horas del día trece de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa 11, andador 7, lote 11, tipo "B", manzana 3, conjunto habitacional Ayotla, en municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México,

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 274,545.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar los postores ante este juzgado, previamente a la celebración de la audiencia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien objeto del remate, mediante billete de depósito.

Edicto que deberá publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el lugar de ubicación del inmueble que será objeto del remate. México, Distrito Federal, a 07 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Cortés Romero.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J. P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MIRIAM JOSEFINA PACHECO LOZADA, expediente número 1142/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento A-102, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 11, de la colonia Bugambilias II, en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, en la cantidad de \$ 277,040.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que da menos el 20% de la tasación, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Jornada en los tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal en los lugares de costumbre de Texcoco, Estado de México, del periódico de mayor circulación en esa entidad y en la Receptoría de Rentas. México, D.F., a 8 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nancy Lechuga Trejo.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 330/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por MARTINEZ RODRIGUEZ DANIEL en contra de ROCIO ANGELICA GARCIA BENITEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por proveído dictado en audiencia de fecha 25 de septiembre de dos mil ocho, en su parte conducente dictó: ...se señalan las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en él construida, marcada con el número 10 "B", perteneciente al conjunto en condominio marcado con el número noventa y tres

"C", de la Avenida Insurgentes, ubicado en el predio denominado El Pañuelo, en el Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, que ya contiene la rebaja del 20% respecto de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado, y en el periódico El Sol de México de esta Capital. Así como en los tableros de avisos del juzgado competente en Tepotzotlán, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la entidad y en unos de los periódicos de mayor circulación en la localidad. México, D.F., a 02 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1240-A1.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 5º piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SOTO MARTINEZ JESUS y PAOLA ELIZABETH SANCHEZ ORTEGA, con número de expediente 988/06, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal y como lo solicita, se señalan las doce horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "A" número oficial seis, lote once, manzana cincuenta y tres, calle Retorno Seis Nube, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base de remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 102,700.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal a quien se le tiene devolviendo officio exhorto sin diligenciar y edictos y manifestando la promovente su imposibilidad de realizar las respectivas publicaciones por el tiempo y la distancia, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan los efectos legales ha que

haya lugar y como lo solicitan se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio y respecto a lo demás solicitado sin lugar a proveer de conformidad lo solicitado por lo que se deberá de preparar la presente audiencia en todos y cada uno de los términos ordenado por auto que antecede de fecha ocho de septiembre del año en curso. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Mismos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado "El Financiero", el cual tiene circulación en esta ciudad, en los tableros de dicho juzgado, en la Oficina de Finanzas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1241-A1.-22 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 350/98.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído, dictado en audiencia de dos de octubre del dos mil ocho, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LUCIA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA y OTROS, expediente 350/98, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día catorce de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en calle Pino Suárez número ciento treinta y seis, colonia San Lorenzo Tototlinga, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo, es decir la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sin sujeción a tipo.

Debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad. México, D.F., a 10 de agosto del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1242-A1.-22, 28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 492/05, MARIA DE LOURDES CUENCA RELLO, promovió juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa en contra de MARIA CATALINA TORRES ALMAZAN y JESUS ORTEGA REYNA, del Notario Público anteriormente número catorce y del Patrimonio Inmueble Federal y actualmente Notario Público número 81 de la ciudad de Toluca, México, LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, del Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, de DANTON LEIBNITZ SANDOVAL DE LA ROSA, existen los autos de fechas ocho de junio del dos mil cinco y diecinueve de marzo del dos mil ocho, mismos que a la letra dicen:

"...Auto. Valle de Bravo, México, ocho de junio del año dos mil cinco.

Por recibido el expediente y anexos que remiten el Juez Sexto de Primera Instancia de Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.34 y 2.35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su iniciación al superior jerárquico, notificando a las partes de la radicación de dicho expediente ante este juzgado, para que promuevan lo que a su derecho corresponda en el domicilio que tienen señalado en los autos del expediente 469/03, por ser el juicio conexo..."

"...Auto. Valle de Bravo, México, a diecinueve de marzo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos los escritos del LICENCIADO JOSE LUIS BUENO GUZMAN en su carácter de tercero llamado a juicio; visto su contenido y al estado procesal que guarda el sumario, con fundamento en los artículos 1.143, 1.144, 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente, como lo solicita el promovente notifíquese el auto de fecha ocho de junio del dos mil cinco a los codemandados MARIA CATALINA TORRES ALMAZAN en su domicilio ubicado en calle Cinco de Febrero número dos, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, y a JESUS ORTEGA REYNA en su domicilio ubicado en la calle Apatzingán número 224, colonia Independencia, Toluca y al tercero llamado a juicio ANTONIO ALMAZAN TORRES, con domicilio en calle Juárez Norte 438, Barrio Zopilocalco, Toluca, ambos domicilios en el Estado de México, por lo tanto con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cuautla Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este tribunal ordenen a quien corresponda dar cumplimiento a este proveído..."

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, nueve de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3890.-22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de septiembre de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 126/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JACQUELINE VERONICA FLORIDO en contra de JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL, de quien reclama las siguientes prestaciones: demanda la disolución del vínculo matrimonial en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y el pago de gastos y costas, señalando al respecto que la actora se encuentra separada del demandado JUAN CARLOS BECERRIL BECERRIL, desde hace aproximadamente (sic) quince años y fue por el mes de agosto de mil novecientos noventa y dos... ", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los

cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.162 del Código en cita, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.  
3891.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
ERNESTINA ALCANTAR RIVERA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 1051/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JORGE ANTONIO SERVIN HERNANDEZ en contra de ERNESTINA ALCANTAR RIVERA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ERNESTINA ALCANTAR RIVERA respecto de la demanda formulada en su contra por JORGE ANTONIO SERVIN HERNANDEZ, misma que le reclama: 1).- La disolución del matrimonio que nos une entre el suscrito y la hoy demandada. 2).- La disolución de la sociedad conyugal menor. 3).- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto desde su inicio hasta su total culminación. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen los demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.  
1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA.

A usted, se hace saber que la señora HERLINDA HERRERA MARTINEZ, a través de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente registrado con el número 1295/08-

1ª, solicito declaración de ausencia de su esposo SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, fundando su solicitud en los hechos que en síntesis son los siguientes: "... en fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho contrajo matrimonio con el señor SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, quien el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro sufrió una caída desde el vehículo en que viajaba, cuando se encontraba laborando, derivado de lo anterior sufrió graves heridas en la cabeza que afectaron sus facultades mentales, en fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se determina la incapacidad total permanente de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, siendo que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco a las quince treinta horas su señor esposo salió del domicilio sin que se percatara de ello y cuando me di cuenta quise alcanzarlo y me puede dar cuenta que había abordado un microbús en la esquina de mi casa en la calle de Emiliano Zapata sin número, colonia San Juan Tilhuaca, en el municipio de Nicolás Romero, por lo que desde ese día me dedique a buscarlos en Centros de Justicia, Cruz Roja, sin tener éxito, levantando una denuncia de hechos ante el Ministerio Público, sin tener ninguna noticia de él. ...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó a través de proveído del diecinueve de septiembre de dos mil ocho, se citara a Usted por medio de edictos ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará un representante que administre sus bienes, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

MARIANA RUIZ RAMOS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GERARDO HERNANDEZ MORENO, bajo el expediente 854/08, promueve el juicio divorcio necesario, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 21 de abril del año 2005 GERARDO HERNANDEZ MORENO, contrajo matrimonio con la demandada MARIANA RUIZ RAMOS, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida del Tesoro, número 11 de la colonia El Tesoro, perteneciente al municipio de Tullitlán, Estado de México. 3.- La demandada MARIANA RUIZ RAMOS, abandono el domicilio conyugal en fecha veintitrés de abril del año dos mil cinco, sin motivo alguno, sin que regresará de dicha unión matrimonial no procrearon hijos, ni mucho menos adquirieron bienes de fortuna. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha once de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento de la

demandada, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el boletín judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE: 751/03.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ESTEBAN LAZCANO HERNANDEZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a diecisiete de septiembre de dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta y certificado de libertad de gravámenes que se acompaña, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, se tiene por presentada a ROSA MARIA ORTEGA BERDEJO, apoderada de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita, de conformidad con las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio y que se identifica como casa 26, del módulo "B" 1, del lote II, resultante de la subdivisión del predio denominado Huexotitla, marcado actualmente con el número oficial 79, de la calle Hombres Ilustres, código postal 56400, en el municipio Los Reyes La Paz, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 209,800.00 se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Los Reyes La Paz, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se haga la publicación de los edictos en los lugares públicos de acuerdo a las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad, notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y

otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

3877.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES CRUZ SILVA y MATILDE CRUZ CRUZ, expediente número 760/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho, a sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, como se pide, se señala como nuevo día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda las once horas del día trece de noviembre del año actual, la que deberá prepararse como esta ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil ocho. A sus autos el escrito de la parte actora, como se pide con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda, el inmueble materia del juicio y que es la vivienda de interés social casa "B" del condominio "M2-76" de la manzana dos del conjunto habitacional "Los Sauces", municipio de Toluca, Estado de México, con derecho exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado GACETA Oficial del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada que es TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

3878.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ.

En los autos del expediente número 955/08, la señora LETICIA SEGUNDO FRANCISCO, demanda de ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, según consta en

nuestra acta de matrimonio, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que con fecha dos de febrero del año dos mil tres, contraí matrimonio civil con el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Dos del Registro Civil de Villa Victoria, México. 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a un hijo de nombre RAMON SEGUNDO FRANCISCO, el cual registrara como madre soltera, lo cual se demuestra con la copia certificada que exhibo. 3.- Manifiesto que nuestro domicilio conyugal lo establecimos desde un principio que nos casamos en la comunidad de San Diego de Cerrito, municipio de Villa Victoria, siendo domicilio conocido, viviendo aproximadamente medio año juntos y en este domicilio. 4.- Manifiesto que durante el tiempo que vivimos juntos con mi marido el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, no tuvimos problemas, ya que compartíamos bien lo que teníamos y trabajábamos ambos, llevándonos bien y planeábamos construir nuestra casa, en un terreno que nos dieron mis padres, en la comunidad de San Diego del Cerrito, municipio de Villa Victoria, México, pero él no cumplió su palabra y me abandonó. 5.- Manifiesto que ambos trabajábamos en la ciudad de México y los fines de semana regresábamos a la casa donde vivíamos, pero un día él ya no regresó, me dejó esperándolo, donde quedábamos vemos para vernos juntos a Villa Victoria, esto fue a principios del mes de septiembre del año dos mil tres y así yo lo busque, por algún tiempo y jamás supe de él, hasta la fecha no se nada de su domicilio y paradero. 6.- Manifiesto que del tiempo que vivimos juntos yo quede embarazada de mi esposo el señor ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ y de este embarazo nació mi hijo RAMON SEGUNDO FRANCISCO, el cual tuve que registrar como madre soltera ya que su padre nunca apareció. 7.- Manifiesto en atención a lo anterior y a que no hay posibilidad de que mi marido pueda regresar con la suscrita y mi menor, por el tiempo que hace desde que se fue (septiembre del año dos mil tres) a la fecha, acudo por esta vía y forma, a demandar el divorcio necesario, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, tomando en cuenta que tenemos aproximadamente cinco años viviendo separados mi marido y la suscrita, mencionando que desconozco el domicilio y paradero de mi esposo actualmente, por lo cual solicito se le notifique de la presente demanda por edictos, conforme a la ley adjetiva que se utiliza para fundar mi escrito. Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada ALEJANDRO LAZCANO ORTIZ, el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3881.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 EDICTOS**

Número de Expediente 977/102/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud, de San Lorenzo Tlacotepec, ubicado en carretera Atlacomulco s/n, de la Comunidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,289.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 27.45 m y 32.60 m con calle sin nombre; al sur: en una línea de 60.60 m con calle Javier López García; al oriente: en una línea de 20.80 m con callejón sin nombre; al poniente: en una línea de 19.60 m con calle a la colonia Nueva España.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 978/104/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Muyeje, ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Muyeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 395.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 20.20 m con Iglesia Católica, al noroeste: en una línea de 20.60 m con Escuela Primaria "Héroes de Nacoazari"; al sureste: en una línea de 19.50 m con Iglesia Católica; al suroeste: en una línea de 19.30 m con Escuela Primaria "Héroes de Nacoazari".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 964/102/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Hospital General Atlacomulco, ubicado en Avenida Mario Colín Sánchez, municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,680.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 61.40 m con Avenida Juan de Dios Peza, al sur: en una línea de 64.10 m con Guardería del Sindicato de Maestros del Estado; al oriente: en una línea de 116 m con Héctor Fuentes Rodríguez, Héctor Obregón e Inés Téllez; al poniente: en una línea de 84.10 m con Avenida Mario Colín Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 963/101/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Juando, ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de Juando, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 868.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 35.25 m con Escuela Primaria "Miguel Hidalgo"; al sur: en una línea de 36.05 m con Pedro Flores Flores y calle cerrada; al oriente: en una línea de 22.00 m con carretera a la Loma; al poniente: en una línea de 26.85 m con Antonio Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 24 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 911/81/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud El Agostadero, ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de El Agostadero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 498.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 14.00 m con calle sin nombre; al sur: en una línea de 14.40 m con Casa de los Maestros; al oriente: en una línea de 34.97 m con José Navarrete Hernández; al poniente: en una línea de 35.20 m con Lorenzo González González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 910/80/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud La Estancia Sector 1, ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de La Estancia Sector 1, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 648.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 28.00 m con Gualberto Padilla; al sur: en una línea de 22.50 m con Maximino Rivas; al oriente: en una línea de 27.00 m con Nicolás Padilla; al poniente: en una línea de 24.90 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 909/79/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud de La Estancia Sector II, ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de La Estancia Sector II, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 826.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 24.50 m con Templo Católico; al sur: en una línea de 24.80 m con terreno comunal; al oriente: en una línea de 33.40 m con Escuela Primaria "Isidro Fabela"; al poniente: en una línea de 33.70 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

Número de Expediente 908/78/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Acambay, ubicado en calle Francisco Sarabia número 13, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,576.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 35.28 m con Escuela Primaria "Manuel Avila Camacho"; al sur: en una línea de 34.00 m con calle Benito Juárez; al oriente: en una línea de 44.80 m con calle Francisco Sarabia; al poniente: en una línea de 46.35 m con Antonio Alcántara Inclán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3887.-22, 27 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento mil quinientos ochenta y ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. ROSENDO ALVARADO CORONA (quien también acostumbro a usar los nombres de JOSE ROSENDO ALVARADO CORONA, ROSENDO ALVARADO CORONA y ROSENDO ALVARADO), que otorgaron los señores MARI TONA FLORES FLORES (quien también acostumbra a usar los nombres de MARITONA FLORES FLORES y MARI TONA FLORES), JUAN CARLOS ALVARADO FLORES, BRENDA VERONICA ALVARADO FLORES y

ROSENDO ARMANDO ALVARADO FLORES, quienes manifestaron su intención de proceder de común acuerdo y su conformidad de tramitar la presente sucesión ante el suscrito notario.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO 136 DE METEPEC, EDO. DE MEX.  
3892.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 2059 del volumen 34, de fecha 22 de julio dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ESTELA FARIAS GODINEZ, a solicitud de la presunta heredera la Señorita DALILA FARIAS GODINEZ.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita ESTELA FARIAS GODINEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON  
GALLARDO  
(RUBRICA).

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta y ocho mil trescientos nueve, volumen mil treinta y nueve, otorgada el día catorce de octubre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Salvador Hurtado Tamborrel, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento, el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, y la renuncia, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de los señores Salvador Bernardo Hurtado Ponce y Teresa Bibiana Hurtado Ponce también conocida como Teresa Viviana Hurtado Ponce, en su carácter de herederos universales de la sucesión, con la comparecencia de la señora Concepción Hurtado Tamborrel de Noriega.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de octubre de 2008.

Lic. José Enrique Rojas Bernal.-Rúbrica.  
Notario 38 del Estado de México y del  
Patrimonio Inmobiliario Federal, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil trescientos treinta y seis, volumen mil cuatrocientos dieciséis, otorgada el día quince de octubre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo

constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Francisco Castro Dorado, de la cual se deriva la radicación, conformidad y declaración de la sucesión intestamentaria a solicitud de la señora Carmen Jiménez Almazán, la información testimonial que otorgan las señoras Luz María García Silva y Martha Baresas Oliver y la designación de heredera, la aceptación de herencia, el reconocimiento de derechos hereditarios, el reconocimiento de gananciales y la aceptación del cargo de albacea de la mencionada sucesión que otorga la señora Carmen Jiménez Almazán.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de octubre de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,844 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MIGUEL ANTONIO AGUILAR SANCHEZ (también conocido como JOSE ANTONIO AGUILAR SANCHEZ), quien falleció en México, Distrito Federal el día cuatro de febrero de dos mil uno y el señor Arturo Aguilar Sánchez, acreditó el entroncamiento con el de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de agosto de 2008.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 38,012 de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN ORTIZ TORRESCANO, quien falleció en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día diecinueve de abril de dos mil ocho, y la señora María de la Luz Goñía Ortiz, acreditó el entroncamiento con la de cujus con la partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de agosto de 2008.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

1236-A1.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 16,026, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE OLGA MENDEZ JIMENEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES EZEQUIEL FERNANDO HERNANDEZ ARENAS Y GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEGUNDA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DE LA DE CUJUS Y APODERADA DE LOS SEÑORES ISAIAS, LORENA, GEMA, MARGARITA, ANTONIO, MA. ELENA, GLORIA Y OLGA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ, DESCENDIENTES DE LA DE CUJUS; QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

POR SU PARTE LA SEÑORA GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ISAIAS, LORENA, GEMA, MARGARITA, ANTONIO, MA. ELENA, GLORIA Y OLGA DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION, REPUDIAN EXPRESAMENTE LA HERENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLGA MENDEZ JIMENEZ.

ZUMPANGO, MEX., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 98

3879.-22 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19048 de fecha 9 de octubre del 2008, ante mí, la señora MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MENDOZA GUERRERO, aceptó la herencia instituida en su favor y se reconoció sus derechos; asimismo aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1137-B1.-22 y 31 octubre.

CONVOCATORIA.-Se convoca a los señores accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S.A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo a las diez horas el día tres de noviembre del año dos mil ocho, en el domicilio social, de conformidad con la siguiente: Orden del Día: 1.- Discusión y aprobación en su caso de la modificación del contrato social. 2.- Exclusión de accionistas a propuesta del Consejo de Administración. 3.- Asuntos generales. Se replica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Atentamente.- Juan José Vilchis Viveros. Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica). 3889.-22 octubre.

**TEXTILES CENTRALES, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE AGOSTO DEL 2008.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____
DISPONIBILIDADES	\$ 100,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 100,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 100,000.00		=====
	=====		

**CESAR CORTES CHAVEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

1114-A1.-24 septiembre, 8 y 22 octubre.

**COMERCIALIZACIONES SUNMEX MEXICANA S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE AGOSTO DE 2008**

Activo		
Efectivo en caja		\$0
Pasivo		
Capital		\$0

Tenancingo, Estado de México, a 1 de septiembre de 2008.

Alvaro Ignacio Anaya Peñaranda  
Liquidador  
(Rúbrica).

1114-A1.-24 septiembre, 8 y 22 octubre.

**AUTOTRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS  
TOLLITZIN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca, en Segunda Convocatoria por no haber existido quórum legal en la asamblea citada para el 20 de octubre de 2008 a las 11:00 horas, a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES URBANOS y SUBURBANOS TOLLITZIN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2008, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 183, colonia Rancho La Mora, Toluca, México, misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Toma de decisiones respecto de la separación y admisión de socios.
- 3.- En su caso, exclusión de socios en términos de la cláusula CUADRAGESIMA TERCERA de los Estatutos de la Sociedad.
- 4.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décima octava y cuadragésima tercera de los estatutos sociales.

**ATENTAMENTE**

Toluca, Méx., a 20 de Octubre de 2008.

MIGUEL DAVILA VILCHIS  
(RUBRICA).

3893.-22 octubre.

---

**TRANSPORTACION EJECUTIVA ESPECIALIZADA  
DEL VALLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, así como lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "TRANSPORTACION EJECUTIVA ESPECIALIZADA DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V." a la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio ubicado en Leonardo Rodríguez Alcaine, número 142-9, colonia Comisión Federal de Electricidad, Toluca, Estado de México, a las diecisiete horas, del día veintitrés de octubre de dos mil ocho, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- INFORME DEL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2007.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y ASIGNACION DE FACULTADES.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

JORGE LUIS ROSAS BELTRAN  
COMISARIO  
(RUBRICA).

3882.-22 octubre.


**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**
**SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES  
DEL ESTADO DE MÉXICO**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
No. SAASCAEM-DPCO-OP-01/2008-LPE**
**Unidad: 44914002-001-08**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.18, 12.20, 12.22, 12.23 fracción I, 12.25 y 12.48 del Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 96 de su Reglamento, a través del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la construcción de la obra pública que se indica a continuación. El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria	Descripción de la Obra	Costo ante la Convocante	Fecha Inicio para Adquirir Bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y propuestas económicas	Fecha	Fecha de inicio de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Capital contable disponible
SAASCAEM-DPCO-OP-01/2008-LPE  En CompraNet 44914002-001-08	"OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL POR LA CONSTRUCCION DE EL LIBRAMIENTO NORORIENTE DE TOLUCA (PAVIMENTACION DE LA CALLE BUENOS AIRES)".	Costo ante la convocante \$1,710.00  Costo en Compra Net \$1,663.00	27/10/08	28/10/08 10:00 hrs.	29 /10/ 08 10:00 hrs.	04/11/08 10:00 hrs.	07/11/08 10:00 hrs.	10/11/08	50 días	\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS).

- \* Ubicación de los trabajos: Localidad Barrio El Cajón, Municipio de Toluca, Estado de México.
- \* La procedencia de los recursos es: Estatal. Gasto de Inversión Sectorial con financiamiento estatal, con número de oficio 20321-AGIS-0578/08 de fecha 02 de Octubre de 2008, emitido por la Secretaría de Finanzas, y número de control 72584.
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida San Mateo No. 3, Segundo piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México; de 9:00 A 15:00, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 27 de octubre del 2008, y tendrán un costo ante la convocante de \$1,710.00 (Un mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) y a través del Sistema CompraNET \$1,663.00 (Un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- \* La forma de pago es: en el domicilio de la convocante; en efectivo, o a través de cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; en CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La visita al lugar de las obras se realizará el día y hora señalado en el cuadro anterior, teniendo como lugar de reunión las oficinas que ocupa la convocante, en la ciudad de Toluca, México, sitas en Avenida Paseo Vicente Guerrero No. 485, Cuarto Piso, Col. Morelos, C.P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México
- \* La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos y Control de Obra de la convocante ubicadas en Av. San Mateo Número 3, Cuarto Piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México.
- \* El Acto de presentación de las propuestas económicas, se llevará a cabo el día y hora indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos y Control de Obra de la convocante sita en Av. San Mateo Número 3, Cuarto Piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Con base en lo establecido en el artículo 12.44 del Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México, y 175, 182, 183, 184 y 185 del Reglamento del mismo, se otorgará un anticipo del 20% de la asignación autorizada para la ejecución de las obras para que el contratista, según sea el caso, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, adicionalmente se otorga un 30% del importe del contrato para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que se deban suministrar.
- \* Se podrá subcontratar parte de la obra, sin embargo, la convocante autorizará a las empresas cuya subcontratación se pretenda, previa la evaluación correspondiente.
- \* La garantía de seriedad será del 10% del importe de la propuesta; se aceptará cheque cruzado o para depósito en cuenta expedido a favor de la convocante.
- \* No se aceptarán propuestas de las empresas inscritas en CompraNet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.

- ★ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- ★ El servidor público que presidirá los actos de licitación será el Ingeniero Eleazar Gutiérrez Magaña, Director de Proyectos y Control de Obras y/o Ingeniero Sergio Rodríguez Medina, Subdirector de Coordinación de Obras, ambos del Sistema de Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- ★ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- ★ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los interesados deberán **acreditar su experiencia presentando** a la Convocante: el currículum vitae actualizado, en el que se demuestre que la empresa cuenta con experiencia en este tipo de ejecución de obras y que los técnicos que integran la dirección y administración de la empresa, así como los que estarán al frente de los trabajos, también cuentan con experiencia en la ejecución de las obras, debiendo presentar el original de la cédula profesional de estos últimos. Asimismo, la documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, anexando relación, números de contratos y copias fotostáticas de los mismos, que refieran haber realizado trabajos similares a lo(s) invocado(s) en esta convocatoria y/o copia de las cartas de entrega-recepción de los trabajos terminados durante los 2 últimos años y contar con el capital contable mínimo requerido, acreditado mediante el último estado financiero y anexos, debidamente auditado por contador público externo, y/o última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, adjuntando copia de la cédula profesional, y el registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal del auditor. Asimismo, en cumplimiento a la adición 32-D del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. Se deberá entregar copia de estos documentos para que proceda la inscripción al concurso, así como de los siguientes requisitos:

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS SON:

1. Solicitud de inscripción al concurso
2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si es persona física, copia certificada del acta de nacimiento (original y copia fotostática).
3. Copia del Registro Federal de Causantes de la empresa, o de la persona física, según corresponda.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México y 42 inciso XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
5. Relación de contratos de obras en vigor que tenga (n) celebrado (s) con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como los particulares, anexando copia de la carátula de éstos, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades
6. Relación del equipo para ejecutar las obras.
7. Acreditación y copia del comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el Estado de México.
8. Registro de inscripción al Catálogo de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría del Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo (SAOPID)
9. Los participantes que opten por efectuar su pago a través de Compra-Net, deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos indicados en esta convocatoria, dentro del plazo de inscripción, en las oficinas de la convocante ubicadas en Av. San Mateo Número 3, Cuarto Piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México, en caso de no presentar copia de la documentación, no podrá participar en el concurso.

#### CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. La apertura de proposiciones, se llevara a cabo en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos y Control de Obra de la convocante ubicadas en Av. San Mateo Número 3, cuarto Piso, Col. El Parque, C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México, el día y la hora indicados.
11. La convocante, con base en el análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si una vez realizado el análisis comparativo, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se dictaminara que el contrato se adjudique a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
12. Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso con base en lo establecido en el art. 12.31 del Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública", del Código Administrativo del Estado de México.
13. Los trabajos de obra se realizará(n) por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, en los términos que establece el Libro Décimo Segundo "De la Obra Pública" del Código Administrativo del Estado de México.

Las condiciones y forma de pago son: elaboración de estimaciones por las obras ejecutadas, por un periodo máximo de treinta días, hasta el término del trabajo mismo, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado la (s) estimación (es) por las partes.

Naucalpan de Juárez, México 22 de Octubre de 2008.

**ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS  
 Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RUBRICA).

3893-BIS.-22 octubre.